

RESOLUCION No. 86-1-2-100592

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-06092 DE 19 DE MARZO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO :

QUE el 2 de abril de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de "OFISNA C. LTDA.";

QUE los señores Ingeniero Eduardo Carrera y Herminia Salomé Carrera de Guerra, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Rogelio Hidalgo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 86-1-2-1-224 de 10 de abril de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de "OFISNA C. LTDA."; y, b) la reforma de estatutos contantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de febrero de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 002

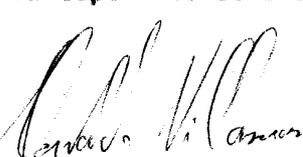
- 2 -

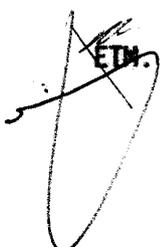
"OFISNA C. LTDA."

CUMPLIDO. - Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,
a

17 ABR 1966


Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte


ETH.